CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
18 MAYO 2011
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000255

Callao, 17 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 360-2011GRC/GA-OGP, de fecha 16 de Mayo de 2011 emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 525-2011-GRC/GAJ, de fecha 17 de Mayo de 2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Acuerdos de Consejo Regional N° 057 y 058, de fecha 12 de Mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe de vistos señala entre otros aspectos, la necesidad de designar al Comité Especial de Adjudicaciones que se encargue de realizar el procedimiento de venta, por subasta pública de los predios detallados en los Acuerdos del Consejo Regional N°s 057 y 058 de fecha 12 de Mayo de 2011, que aprueban los Dictámenes N°s 012 y 013-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración del Consejo Regional que propone autorizar la venta por Subasta Pública de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao;

Que, las acciones del procedimiento de adjudicación de los predios deben realizarse las acciones adoptando los mecanismos regulados por las normas conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que: *"los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligado a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP". Es decir de acuerdo a lo estipulado en el literal i) del artículo 15 de la citada ley,*

Que, al respecto el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, con las excepciones establecidas en dicha norma; facultad concordante con lo previsto en el último párrafo del artículo 76 del acotado Reglamento, que dice *"Los Gobiernos Regionales podrán subastar sus bienes y aquellos de propiedad del Estado bajo su competencia"*, y excepcionalmente su transferencia mediante venta directa;

Que, asimismo el artículo 48 del indicado Reglamento refiere que todo acto de disposición inmobiliaria requiere que se haya terminado con la inscripción del derecho de propiedad a favor del Estado. La existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afectan a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalidad la libre disposición;

Que, el procedimiento de aprobación y el procedimiento para la subasta pública y, excepcionalmente para la venta directa se encuentra regulado por el artículo 74 y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2009-VIVIENDA y sus modificatorias por Decreto Supremo N° 02-2009-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 02-2010-VIVIENDA, y su ejecución debe regularse por las

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

normas de la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP *"Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao"* aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 11 de Mayo de 2011;

PATRICIA [illegible] CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 525-2011-GRC/GAJ, de fecha 17 de Mayo de 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente continuar con el procedimiento de venta por subasta pública de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, conformándose para ello un Comité Especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, por las consideraciones expuestas, al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el procedimiento de subasta pública, de los predios de libre disponibilidad, que por Acuerdos del Consejo Regional N° 057 y 058 de fecha 12 de Mayo de 2011, se ha dispuesto su venta, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

1. Abog. Miguel Ángel Ascencios Vega, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien la presidirá.
2. Abog. Marco Antonio Palomino Peña, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica.
3. Econ. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V° B°

SUPLENTES:

1. Abog. José Rivera Meléndez, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
2. Abog. Nora Shindira Trillo Macha, en su calidad de Servidor Público.
3. C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño, en su calidad de Servidor Público.

Artículo 2.- El Comité Especial designado por el artículo precedente, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, elaborará las Bases para la Venta por Subasta Pública de Predios de dominio privado de libre disposición del Gobierno Regional del Callao, que será aprobado por la Gerencia General Regional.

Artículo 3.- Disponer que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al procedimiento de la subasta pública presentar el informe, con los instrumentos generados a la Gerencia de Administración a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE